

CONTRATO DE ADIESTRAMIENTO

Entre nosotros, HUGO ALFARO ALFARO, mayor, casado, Contador Privado, vecino de Santa Barbara de Heredia, cédula No. 4-093-046, en mi condición de OFICIAL MAYOR y en representación del Ministerio de Agricultura y Ganadería que para este acto fui autorizado mediante delegación por Decreto Ejecutivo No. 17764 MAG del 12 de agosto de 1987, publicado en La Gaceta No. 199 de octubre del mismo año, y MARISOL DIAZ CALVO, mayor, soltera, Ingeniera Agrónoma, vecina de Turrialba, cédula No. 3-244-0425, en adelante denominada " **La Beneficiaria** " convenimos en celebrar el presente contrato de adiestramiento, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se señalan:-----

PRIMERA: " **El Ministerio** " concede a " **La Beneficiaria** " un permiso con goce de salario total por un lapso de dos años, para que realice estudios de maestría, en el área de manejo integrado de plagas.-----

SEGUNDA: Dicho entrenamiento se llevará a cabo del 25 de setiembre de 1989 al 25 de setiembre de 1991.-----

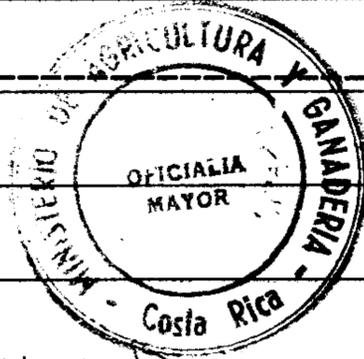
TERCERO: Los gastos que implica el adiestramiento, serán cubiertos por el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE).-----

CUARTA: " **La Beneficiaria** " se compromete una vez concluidos sus estudios a prestar sus servicios a " **El Ministerio** ", por un período tres veces mayor al de la licencia otorgada, sin que ese lapso pueda exceder de 3 años, a su vez deberá someterse a la normativa de la Ley No. 3009 de 18 de julio de 1962 (Ley de Licencias para adiestramiento de Servidores Públicos) y sus reformas, así como al Reglamento No. 17339 P de 2 de diciembre de 1986 y demas disposiciones conexas y concordantes.-----

QUINTA: Como garante solidario de las obligaciones aquí contraídas por " **La Beneficiaria** " se tendrá al señor JOSE MIGUEL CARRILLO VILLARREAL, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo, vecino de Guápiles, cédula No. 5-132-555, y funcionario de este Ministerio.-----

SEXTA: Este contrato rige a partir del 25 de setiembre de 1989.-----

1 Leído lo anterior y estando conformes las partes, firmamos en la Ciudad de
2 San José, a los veinticinco días del mes de setiembre de mil novecientos
3 ochenta y nueve.-----



4
5
6
7 **Hugo Alfaro Alfaro**

8 Oficial Mayor

9
0 *Marisol Díaz Calvo*

1 **Marisol Díaz Calvo**

2 " La Beneficiaria "

3
4
5
6
7 *José Miguel Carrillo V.*

8 **José Miguel Carrillo V.**

9 " El Garante "

0
1
2
3
4
5
6
7 ✓
8 **LVM/minch**